

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

Conforme a lo establecido en los artículos 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 18.1 a) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se formula la presente Memoria que describe el contenido y las modificaciones que se introducen en el Presupuesto para el ejercicio 2022 en relación al vigente de 2021.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Un año más, siguiendo la dinámica presupuestaria de las Administraciones Públicas, nos encontramos ante el proyecto de Presupuestos del Consorcio de Tributos de Tenerife; siendo necesario analizar las masas que lo componen dentro del contexto socio económico en que va aplicarse, a los efectos de poder dibujar las líneas maestras de todos los proyectos en él contenidos.

Lamentablemente, el ejercicio 2022 también va a estar condicionado por la pandemia mundial y su eventual evolución que, aunque parece encontrarse en una situación más estabilizada en nuestro país, nos demuestra la experiencia que la tendencia puede invertirse o modificarse en cualquier momento; lo que implica ciertas dosis de incertidumbre. Por el otro lado, la pandemia no nos es totalmente desconocida; y lo vivido desde marzo de 2020 ha de servirnos para avanzar y adaptarnos en la consecución de nuestros objetivos.

La reciente sentencia del Tribunal Constitucional, aún no publicada oficialmente a día de hoy, que declara la fórmula de cálculo del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (la plusvalía) -contenida en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales- inconstitucional, abre una situación de gran complejidad que requerirá un análisis individualizado de cada caso para la enorme cantidad de recursos, con fundamento o sin él, que se esperan.

No obstante, el Gobierno ha aprobado mediante Real decreto-ley -pendiente de convalidación- una reforma del texto afectado, modificando la fórmula de cálculo y planteando un nuevo sistema que permite al sujeto pasivo optar entre una cuota calculada conforme a unos coeficientes o bien de acuerdo a la diferencia entre el precio de venta y el precio de compra original. Se pretende con ello devolver la configuración del impuesto a la senda constitucional, sin mermar la financiación de las entidades locales que han optado por exigirlo; pero estableciendo un mecanismo impositivo similar al que venía aplicándose de forma práctica tras la primera sentencia que dictara el Tribunal Constitucional en 2017 y, sobre todo, las matizaciones que posteriormente hiciera el Tribunal Supremo. Se consigue con ello evitar en gran medida las complicaciones que pudieran derivarse de una configuración integral del tributo que lo convirtiera en una figura novedosa con la que comenzar desde cero.

Sin embargo, a pesar de estas medidas, la sombra de la incertidumbre no deja de planear sobre todo lo que sea su aplicación práctica y, por lo tanto, en su verdadero impacto en las cuentas municipales. Efectivamente, la voces que cuestionan la idoneidad del vehículo

normativo con el que atacar la reforma, los problemas prácticos que plantea la implantación de un sistema de liquidación optativo, el hecho de que la configuración definitiva del impuesto quede condicionada a la modificación de las ordenanzas fiscales de cada municipio y, sobre todo, la imposibilidad de hacer una prospección de ingresos con los datos del anterior sistema; generan, especialmente en un organismo como nuestro Consorcio, enormes dificultades a la hora de fijar las previsiones presupuestarias resultado de la nueva plusvalía.

Y todo ello en el preciso periodo del año en el que es más importante poder hacer estimaciones realistas y ajustadas. Aunque el peso que pueda tener la plusvalía en cuanto a ingresos en el Consorcio no es en ningún caso comparable con el de un municipio, sí parece necesario abrir un periodo de reflexión sobre la viabilidad económica de este tributo tanto en los municipios como en el propio Consorcio, valorando no solo los ingresos que, sin duda generará, sino también el trabajo que asociado a su gestión -básicamente, recursos- no aportan al organismo ningún ingreso. Si la potencia recaudatoria del impuesto es notoriamente menor y los recursos presentados aumentan exponencialmente es evidente que el equilibrio coste/beneficio puede verse seriamente comprometido, aún cuando aumente el número de encomiendas asociadas al mismo. En definitiva, habrá que vigilar muy de cerca el comportamiento de este nuevo impuesto a lo largo del presente ejercicio y, posiblemente, del siguiente.

A pesar de todo lo anterior, el ejercicio 2022 también supone la incorporación de nuevos miembros al organismo al aceptarse las integraciones de los Ayuntamientos de Puntallana en la Isla de La Palma (gestión y recaudación) y la inminente de San Cristóbal de La Laguna en la Isla de Tenerife (recaudación). Nuevos miembros que permitirán al consorcio una mayor financiación con la que incrementar su personal e integrar a los contribuyentes de ambos municipios en nuestra extensa red tributaria y fortalecer los servicios existentes, especialmente los de Atención al Público y Tesorería y Recaudación, y sentar las bases de los que hayan de implantarse en el futuro.

Si bien, si bien ya en el ejercicio 2021 se había planteado la posibilidad de hacer algunas actuaciones iniciales de inspección, las limitaciones legales respecto a los incrementos de capítulo 1 por un lado y las de la contratación administrativa -capítulo 2- por otro, así como la necesidad de aprobar un Plan de Inspección y contar con un personal formado en procedimientos de inspección, muy específicos; frustraron los planteamientos originales optándose por acometer la creación del servicio de forma gradual a partir del ejercicio 2022. Consecuentemente con esa implantación gradual, se ha optado de forma prudente no incluir ninguna previsión de ingresos por este concepto en este ejercicio .

PRESUPUESTO

El Presupuesto nivelado de ingresos y gastos asciende para este ejercicio a **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (11.144.997,05 €)**, lo que supone un incremento del 8,57 %. Esta cantidad, presupuestada en su doble vertiente de ingresos y gastos, corresponde a las partidas que a continuación se comentan:

INGRESOS

Los ingresos presupuestados, integrados por las aportaciones de las Entidades Consorciadas están valorados, conforme un criterio de prudencia, teniendo en cuenta:

A) En relación a los ingresos procedentes de las aportaciones sobre cobros en voluntaria (46201), la cifra estimada de recaudación que sirve de base de cálculo para las aportaciones es:

INGRESOS POR RECIBOS EN VOLUNTARIA:

Previsión de cargos: **175.952.482,27 €**

Previsión de Cobros por Recibos en voluntaria: **139.619.092,45**

Previsión de Aportaciones: **4.886.668,24**

Porcentaje Estimado: **3,50%**

INGRESOS POR LIQUIDACIONES EN VOLUNTARIA:

Previsión de cargos: **18.760.547,14€**

Previsión de Cobros por Liquidaciones en voluntaria: **8.095.176,00** (18.760.547,14*43,15%)

Previsión de Aportaciones: **485.711,00** (8.095.176,00*6%)

Porcentaje Estimado: **6%**

El porcentaje de cobro estimado del 43,15% resulta de la media de 2019.

B) La previsión de ingresos por recargo de apremio asciende a la cantidad de 4.908.145,05 euros, lo que supone un incremento del 43,58 % de lo presupuestado en el ejercicio 2021.

Aplicando a la recaudación ejecutiva estimada para el 2022 la media del porcentaje que representa el recargo de apremio sobre el principal de ejecutiva, obtenemos la aportación estimada por recargo de apremio para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle

TOTAL ESTIMADO	26.162.457,39
MEDIA 13,56%	3.547.629,22
Aportación recargo	3.547.629,22

Este importe habrá de incrementarse con las aportaciones que resulten de las integraciones de Puntallana y San Cristóbal de La laguna que, siendo municipios nuevos, exigen un cálculo específico según los datos disponibles.

Por la integración del municipio de Puntallana, habida cuenta de su pequeño tamaño y de la escasa información de la que se dispone; se ha optado por hacer una prospección cautelosa vista las aportaciones de municipios de un tamaño similar y con encomiendas también equivalentes (Fasnia, La Frontera). Ello supondrá una aportación adicional de 25.000 €.

Para el cálculo de las aportaciones de la integración de San Cristóbal de La Laguna que tienen su origen en el resultado de las operaciones recaudadas en período ejecutivo (recargo de apremio), los estudios económicos parten del cálculo de los recursos pendientes de ingreso, una vez vencido el plazo de ingreso en voluntaria que,

previsiblemente van a ser gestionados en el ejercicio 2022, tomado como datos los cargos de ejecutiva de los ejercicios 2017 a 2020. A tal fin se ha incorporado al pendiente de cobro previsto a 31 de diciembre de 2021, los pendientes que se produzcan una vez finalizado el periodo voluntario en el ejercicio 2022. A la previsión de dichas cantidades, se le ha aplicado el porcentaje de recaudación según los históricos de los últimos ejercicios, resultando los siguientes datos:

Total recaudación ejecutiva estimada: 8.364.225,13

Recargo Importe estimado:

5%	94.766,67
10%	53.029,19
20%	1.187.719,97
TOTAL	1.335.515,83

Por tanto el montante total previsto por este concepto asciende a **4.908.145,05** (3.547.629,22 + 1.335.515,83 + 25.000).

C) No se han estimado aportaciones sobre los intereses de demora (46203).

D) Aportaciones sobre sanciones (46204): Como ya se indicó en el apartado de consideraciones previas, no se consignan ingresos por este concepto.

E) La aportación del Excmo. Cabildo Insular asciende a la cantidad de 483.320 euros para gastos corrientes, cantidad que coincide con la aportación del ejercicio 2021.

F) Contenido y modificaciones en relación con el presupuesto del ejercicio anterior

CAPITULO	DENOMINACIÓN	2021	2022	Diferencia	%
3	Tasas, precios públicos y otros	778.025,00	351.147,00	-426.878,00	-54,87%
4	Transferencias corrientes	9.457.280,63	10.763.850,05	1.306.569,42	13,82%
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00%
8	Activos financieros	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	
	TOTAL	10.265.305,63	11.144.997,05	879.691,42	8,57%
		2021	2022		
A	Operaciones no financieras	10.235.305,63	11.114.997,05		
A1	Operaciones Corrientes	10.235.305,63	11.114.997,05		
A2	Operaciones de Capital	0,00	0,00		
B	Operaciones financieras	30.000,00	30.000,00		
	TOTAL	10.265.305,63	11.144.997,05		

GASTOS

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Los créditos destinados a gastos de personal del Consorcio de Tributos de Tenerife en el Presupuesto de 2022, ascienden a 8.316.856,13 €. Respecto a 2022 se produce un aumento que equivale a un 15,98 %.

El Capítulo I del Consorcio de Tributos de Tenerife para el 2022 ha sido elaborado cumpliendo los criterios para la elaboración del Presupuesto aprobados por el Consejo de Gobierno Insular. Este incremento, como ya se comentó, deriva de la incorporación de nuevos municipios al Consorcio: San Cristóbal de La laguna (recaudación) y Puntallana (gestión y recaudación); y la necesidad dimensionar la fuerza laboral del organismo a su nuevo escenario, máxime si se tiene presente que el personal del Consorcio no ha experimentado incremento alguno en los últimos diez años y sí lo han hecho, en mucho mayor medida, las encomiendas asumidas teniendo un papel fundamental (por su relativa novedad) las encomiendas de gestión que implican una importante carga de trabajo no retribuida directamente por los premios de cobranza (que financian actividades de recaudación).

Igualmente, existen otros factores de no homogeneidad, más habituales, que afectan a la elaboración del presupuesto y que también justifican, en su caso, el incremento del Capítulo I del Presupuesto del Consorcio para el 2022. Estos factores son, principalmente, los siguientes:

- Incremento de las retribuciones correspondientes a los cumplimientos de los trienios correspondientes a la antigüedad.
- Incremento de las retribuciones correspondientes a los cumplimientos de los trienios correspondientes para el posible acceso a escala de nivel superior del mismo subgrupo en ejecución de la nueva RPT.
- Incremento de la aportación a la Seguridad Social motivado por este aumento de retribuciones.
- En su caso, deberán tenerse presente el eventual aumento de retribuciones hasta el importe máximo que, en su caso, autorice el estado a través de la correspondiente Ley de Presupuestos.

CAPITULO	DENOMINACIÓN	2021	2022	%2022	% Diferencia	Diferencia
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS					
A1	Operaciones corrientes					
1	Gastos de personal	7.171.107,53	8.316.856,13	74,62%	15,98%	1.145.748,60

Nº de plazas	Plaza / Puesto de trabajo
	Personal Directivo
1	Director
	Personal funcionario
1	Tesorero
3	Admón. especial/ Subescala técnica
12	Admón. general/Subescala técnica
2	Técnicos de grado medio
50	Administrativo admón. general/ Agente tributarios
1	Administrativo admón. general/Administrativo
5	Admón. especial/Subescala Técnica/Analistas-informáticos
4	Admón especial/Subescala
78	Auxiliares de Admón. general/Auxiliares administrativos y tributarios
2	Subalternos de admón. general/ordenanzas/Conductor
	Funcionarios adscritos

1	Auxiliar de admón. general/auxiliares administrativos y tributarios (Ayuntamiento de Tazacorte)
	Personal laboral
1	Agente tributario
1	Ordenanza - conductor

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

El capítulo II del estado de gastos asciende a 2.499.719,16 € que supone el 21,70 % de los gastos totales presupuestados.

No existen importantes novedades en este capítulo que experimenta un descenso superior al 3% respecto a los importes del año 2021; consignando los importes derivados de contratos en curso: colaboración catastral, mantenimientos informáticos o consumo de teléfono.

Es de destacar el peso que el gasto de Correos tiene en este Capítulo, aproximándose a 1.300.000,00 € . No obstante, es preciso indicar que dicho importe experimenta una ligera caída (del 0,15%) justificado en el incremento de las notificaciones telemáticas. Senda en la que habrá que continuar avanzando de cara seguir reduciendo este tipo de gasto, tanto de correo ordinario como certificado.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

En dicho capítulo se consignan en el Presupuesto las previsiones para atender el coste del contrato adjudicado del SERVICIO BANCARIO DE PAGO MEDIANTE DISPOSITIVOS TPV así como de PAGOS TELEMÁTICOS mediante PASARELA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB y SEDE ELECTRÓNICA; así como su eventual prórroga.

No teniendo concertadas el Consorcio ninguna operación de crédito, renting o similar que deba considerarse como “endeudamiento”, no es preciso consignar ningún importe para los eventuales intereses o gastos que dichas operaciones generasen.

Sí es habitual concertar una póliza de crédito por plazo inferior a un año (a corto plazo, pues) para facilitar anticipos a los ayuntamientos. Se ha calculado el eventual coste que este tipo de operaciones pueden llevar asociado, mediante un estudio de la evolución de los criterios de prudencia que marca el Estado, consignándose un importe de 5.000 €. Asimismo, se ha previsto un pequeño importe por gastos asociados.

Finalmente, nos hemos visto obligados a consignar un determinado importe para hacer frente a las eventuales comisiones bancarias que carguen los bancos por custodia de depósitos, saldos medios o similares; que han iniciado en esta materia una política agresiva si bien sólo centrada en la Administración local.

CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incluido en el Presupuesto una dotación diferenciada de crédito “Fondo de Contingencia” por importe de 100.000,00 euros con la finalidad de atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES

En el 2021 el importe de los gastos de inversión asciende a 208.178,76 euros.

Las inversiones a realizar en el 2021 son, en gran medida, las derivadas de la adquisición de puestos (mobiliario y equipación informática) para el personal entrante y las adaptaciones que como consecuencia de ello deban hacerse en las oficinas de zona o central.

RESTO DE CAPÍTULOS

Por último y en referencia a los créditos consignados en los capítulos 8 y 9, las dotaciones que se consignan tienen el mero carácter de previsión a efectos contables, ya que los créditos que figuran en los mismos se corresponden con las previsiones de los mismos Capítulos de ingresos, siendo declarados ampliables dichos créditos y previsiones en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En definitiva, el contenido y modificaciones del presupuesto de gastos para el año 2022 en relación con el presupuesto del ejercicio anterior sería el que se muestra a continuación:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2020	2021	2022	% 2022	% dif	Diferencia
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS						
A1	Operaciones corrientes						
1	Gastos de personal	7.054.057,12	7.171.107,53	8.316.856,135	74,620%	15,98%	1.145.748,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.123.089,88	2.499.719,76	2.418.912,16	21,70%	-3,23%	-80.807,60
3	Gastos financieros	85.050,00	88.000,00	71.050,00	0,64%	-19,26%	-16.950,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	341.082,00	288.478,34	100.000,00	0,90%	-65,34%	-188.478,34
A2	Operaciones de capital						
6	Inversiones reales	199.050,00	188.000,00	208.178,76	1,87%	10,73%	20.178,76
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
B	OPERACIONES FINANCIERAS						
8	Activos financieros	24.040,00	30.000,00	30.000,00	0,27%	100,00%	30.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00%	0,00%	0,00
	TOTAL	9.826.369,00	10.265.305,63	11.144.997,05	100,00%	8,57%	879.691,42
		2020	2021	2022			
A	Operaciones no financieras	9.802.329,00	10.235.305,63	11.114.997,05			
A1	Operaciones Corrientes	9.603.279,00	10.047.305,63	10.906.818,29			
A2	Operaciones de Capital	199.050,00	188.000,00	208.178,76			
B	Operaciones financieras	24.040,00	30.000,00	30.000,00			
TOTAL		9.826.369,00	10.265.305,63	11.144.997,05			

BASES DE EJECUCIÓN:

- Se modifica la **BASE 8ª.4** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 16ª.2** suprimiendo la referencia a la Base 12ª.

- Se modifica la **BASE 21^a** relativa al procedimiento de reconocimiento de las obligaciones asociadas a gestión de nóminas.
- Se modifica la **BASE 26^a** para actualizar el importe de la cuantía de los recursos ordinarios.
- Se modifica la **BASE 27^a** suprimiendo el punto 1º.
- Se modifica la **BASE 33^a** para actualizar los importes de las indemnizaciones por kilometraje.
- Se modifica la **BASES 34^a** suprimiendo los puntos 2º, 3º y 4º
- Se añade una **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA** relativa a supuestos de aplicación de las Bases de Ejecución del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CONSIDERACIONES FINALES

La Memoria expuesta contiene sucintamente las características fundamentales del Proyecto de Presupuesto. En todo caso, como ya se ha puesto en marcha en este ejercicio, la prudencia que ha guiado la elaboración del mismo puede permitir, en el caso en que dichas previsiones fuesen superadas por la realidad, lo que no deja de ser el objetivo de eficiencia que este Consorcio persigue, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 37^a de los Estatutos que prevé que *“En caso de superávit presupuestario en términos del Sistema Europeo de Cuentas, y atendidas previamente las necesidades que garanticen el funcionamiento óptimo del Consorcio, si la normativa presupuestaria, de estabilidad y sostenibilidad financiera lo permitiera, por acuerdo del Pleno del Consorcio, por mayoría absoluta, se reducirá el porcentaje de las aportaciones inicialmente aprobado que financie al Ente para el correspondiente ejercicio.”*

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2021

LA PRESIDENTA, P.D.